

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 319-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 04 de septiembre de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 1787-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 1172-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 1920-2026-MDP/GM-GFSLP-G, CARTA N° 13-2026-MDP/GFSLP/JHA-S, CARTA N° 472-2026-MDP-SGEO/FQE-RO y demás documentos contenidos en un total de sesenta y seis (66) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2026 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI 2589931; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM, también delegó atribuciones resolutorias a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el presente;

Que, sobre el presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: *"Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico"*;

Que, en el marco de ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2589931, el Residente, Arq. Frank Quispe Espinoza, mediante CARTA N° 472-2026-MDP-SGEO/FQE-RO de fecha 27 de agosto de 2026, presenta al Supervisor el Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2026, por un monto total ascendente a S/ 1'917,500.00 (Un millón novecientos diecisiete mil quinientos con 00/100 soles), adjuntando para tal efecto el desagregado correspondiente, precisando que se requiere su aprobación a fin de generar los requerimientos de bienes y servicios esenciales para la continuidad de la ejecución; en tal sentido, solicita proceder con el trámite para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 13-2026-MDP/GFSLP/JHA-S de fecha 31 de agosto de 2026, el Supervisor del Proyecto valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de conformidad a lo dispuesto

en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, lo traslada a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación;

Que, mediante CARTA N° 1920-2026-MDP/GM-GFSLP-G de fecha 02 de septiembre de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, lo remite a la Subgerencia de Ejecución de Obras, para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 1172-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG de fecha 04 de septiembre de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras otorga su conformidad al Presupuesto Analítico, por lo cual lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomendando emitir el correspondiente acto resolutivo de aprobación;

Que, mediante INFORME N° 1787-2026-MDP/GDTI-MNM-G de fecha 04 de septiembre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutive del Presupuesto Analítico, en vista de que dicho trámite quedo consentido conforme a los informes favorables del Residente y del Supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el documento, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2026 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" (Código Único de Inversiones N° 2589931), con un presupuesto total de S/ 1'917,500.00 (Un millón novecientos diecisiete mil quinientos con 00/100 soles), según se detalla:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO CONSOLIDADO

GENÉRICA DE GASTOS DIRECTOS		EXPEDIENTE TECNICO	ADICIONAL DE OBRA N°03 POR MAYORES METRADOS N°02 Y PARTIDAS NUEVAS N°03	DEVENGADO ACUMULADO HASTA 2025	COSTO DIRECTO			GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	TOTAL	SALDO POR EJECUTAR
ESPECIF. DE GASTO	GENÉRICA DE GASTOS				EXPEDIENTE PRINCIPAL	ADICIONAL DE OBRA N°03 DE PARTIDAS NUEVAS N°03	ADICIONAL DE OBRA N°03 POR MAYORES METRADOS N°02				
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO										
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS										
2.6.7.1.3.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES							22,640.63		22,640.63	
2.6.7.1.3.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				110,000.00	241,930.00	1,341,995.00	145,583.37		1,839,508.37	
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES								1,260.00	1,260.00	
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS								46,220.00	54,091.00	
SUB TOTAL		4,739,463.20	4,006,940.00	5,767,542.55	110,000.00	241,930.00	1,341,995.00	168,224.00	47,480.00	1,917,500.00	1,061,360.85

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°04-2026

GENÉRICA DE GASTOS DIRECTOS		COSTO DIRECTO			GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	TOTAL
ESPECIF. DE GASTO	GENÉRICA DE GASTOS	EXPEDIENTE PRINCIPAL	ADICIONAL DE OBRA N°03 DE PARTIDAS NUEVAS N°03	ADICIONAL DE OBRA N°03 POR MAYORES METRADOS N°02			
2.6.7.1.3.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES				22,640.63		22,640.63
2.6.7.1.3.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	110,000.00	241,930.00	1,341,995.00	145,583.37		1,839,508.37
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES					1,260.00	1,260.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					46,220.00	54,091.00
SUB TOTAL		110,000.00	241,930.00	1,341,995.00	168,224.00	47,480.00	1,917,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
RO
INFORMÁTICA
Archivo.